

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 40 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	CAROL INOSTROZA MATUS	20.644.322-7		2
2	JOSELYNE MENDEZ ZAPATA	17.366.607-1		2
3	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
4	YASNA MAYOLAFQUÉN MARTÍNEZ	16.528.221-3		2
5	MARCELA OLIVARES CASTRO	15.502.877-7		2
6	BENJAMÍN ATENCIO VÁSQUEZ	27.006.249-0		2
7	ORNELLA GONZÁLEZ CARES	16.923.208-3		2
8	GABRIELA CASTILLA CASTILLA	15.259.809-2		2
9	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
10	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
11	KATERINE ITURRA ARÉVALO	15.651.517-5		2
12	DIGNA HUENTÉN LLANCAÑO	11.802.232-7		2
13	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
14	ALICIA CARRIEL VARGAS	18.874.682-9		2
15	NICOLE BURGOS SÁNCHEZ	17.581.076-5		2
16	FELIPE BASTÍAS BASTÍAS	18.728.017-6		2
17	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
18	PAMELA LLAO MORAGA	19.090.132-7		2
19	BÁRBARA FUENTES GALLEGOS	17.248.244-9		4
20	ANA MARIPILO LINCONAO	13.318.569-0		2
21	MARÍA SANDOVAL CARTES	19.477.038-3		2
22	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
23	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
24	ANDREA FICA RIQUELME	14.076.062-5		2
25	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		2
26	DANIELA SOTO SOTO	18.435.377-6		2
27	YASMINA FERREIRA SEPÚLVEDA	17.948.334-3		2
28	PATRICIA SANDOVAL AZÓCAR	19.194.934-K		2
29	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		2
30	MARÍA PAREDES STYL	13.156.348-5		2
31	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
32	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
33	NELLY LLANQUIMÁN CIFUENTES	13.585.690-8		2
34	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
35	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5		2
36	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4		2
37	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1		2
38	VERÓNICA RIFFO SALAZAR	16.673.411-8		2
39	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		2
40	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
			TOTAL	82

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 82 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 40 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Noviembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MAVS(S)/JCL/CMV(S)/GPT/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

